

## 5. ¿Que es el Plan de Salud de Canarias?

El Plan de Salud de Canarias es el instrumento que aglutina todas las estrategias dirigidas a la mejora del nivel de salud de la sociedad canaria.

A estos efectos, el Plan de Salud ha de orientar las acciones de la política del Gobierno, en materia sanitaria, desde dentro y fuera del sector sanitario, favoreciendo la coordinación entre las diferentes instituciones con algún nivel de responsabilidad en la conservación de la salud de la población, a la vez que la economía de esfuerzos en la consecución de los resultados deseados.

Tal y como refiere la LOSCA, "... *el Plan de Salud de Canarias es el instrumento estratégico para la planificación y coordinación y de articulación funcional de las actividades de promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad y de asistencia sanitaria de todos los sujetos, públicos y privados, integrantes del Sistema Canario de la Salud, que garantiza que las funciones del Sistema se desarrollen de manera ordenada, eficiente y eficaz, y a tal fin sus resultados estarán sometidos a evaluación*". (LOSCA, Artículo 13).

### 5.1. Contenido

El Plan de Salud contempla en su redacción:

1. *"Análisis y evaluación de los problemas de salud, recursos personales, materiales y económicos empleados, actividades y servicios desarrollados y planes y programas ejecutados.*
2. *Fijación y evaluación de los objetivos a alcanzar en materia de salud, tanto generales como por áreas de actuación.*
3. *Análisis y evaluación de los planes, programas y actividades de los sujetos del Sistema Canario de la Salud para alcanzar los objetivos fijados.*
4. *Fijación del calendario general de actuación para el cumplimiento de los objetivos.*
5. *Análisis y evaluación de los recursos y medios necesarios para atender al cumplimiento de los objetivos propuestos conforme al calendario establecido*". (LOSCA, Artículo 14).

### 5.2. Determinaciones

El Plan de Salud contiene, al menos, las siguientes determinaciones:

1. *"Los objetivos del Sistema Canario de la Salud a alcanzar de acuerdo con las prioridades, directrices y orientaciones básicas que establece.*
2. *Los objetivos, programas y actividades principales relacionadas con la salud de las Administraciones Públicas y, en particular, del Servicio Canario de Salud.*
3. *Los objetivos, programas y actividades principales de las entidades privadas concertadas prestadoras de servicios sanitarios en el desarrollo de los objetivos y prioridades de salud, así como los criterios para su coordinación con el Servicio Canario de Salud y, en su caso, articulación funcional.*

*El Plan de Salud debe precisar el alcance de sus distintas delimitaciones, diferenciando, de un lado, las de directa aplicación de las dirigidas a ordenar las ulteriores decisiones de los sujetos públicos y privados, y de otro lado, las meramente orientativas de las vinculantes, especificando el grado y la forma en que éstas lo sean*". (LOSCA, Artículo 15).

Dentro del Plan de Salud de Canarias serán comprensivos los Planes de Salud de las Áreas de Salud y los de las Zonas Básicas de Salud.

### **5.3. El II Plan de Salud de Canarias (2004-2007)**

El II Plan de Salud de Canarias aborda los déficits de equidad entre las islas y tiene en consideración, además de la búsqueda de la mejora de la accesibilidad a los servicios sanitarios, la reducción de las diferencias de la calidad asistencial entre Áreas de Salud y dentro de cada Área de Salud.

Este Plan de Salud trata de aproximar las respuestas o actuaciones más costo-efectivas a las necesidades de salud de mayor prioridad, distribuidas de tal modo que favorezcan la reducción de las desigualdades aún existentes en los niveles de salud de nuestra comunidad.

Por ello, el Plan concentra las actuaciones sobre la cardiopatía isquémica, el cáncer, la diabetes mellitus y los accidentes que, en conjunto, son responsables de más del 40% de las muertes en Canarias. Además, el Plan centra su atención en problemas de gran magnitud e impacto sociosanitario como son la salud mental y el envejecimiento.

Estos seis problemas de salud priorizados han de encontrar una respuesta efectiva, segura, costo-efectiva y de ejecución garantizada a lo largo del tiempo, hasta consolidar los cambios que hagan posible continuar creciendo, de manera firme, en niveles de salud.

### **5.4. Las Conferencias de Salud**

La Conferencia de Salud es un proceso participativo de análisis, debate y consenso organizado por los Consejos de Salud en sus diferentes ámbitos, que tiene como finalidad establecer el diagnóstico y el plan de salud como instrumentos que orienten la política sanitaria y la planificación de salud en el ámbito correspondiente.

Las Conferencias de Salud se articulan en los siguiente niveles:

- a) Conferencia de Salud de la Zona Básica de Salud: Organizada por el Consejo de Salud de la Zona Básica, establece el diagnóstico de salud y el plan de acción de la zona Básica de Salud correspondiente.
- b) Conferencia de Salud del Área de Salud: Organizada por el Consejo de Salud del Área, establece el diagnóstico de salud y el plan de acción del Área de Salud correspondiente, recogiendo como propuestas las conclusiones de las Conferencias de Salud de las Zonas Básicas comprendidas en ese Área.
- c) Conferencia de Salud de Canarias: Organizada por el Consejo Canario de Salud, establece el Plan de Salud de Canarias, recogiendo como propuestas las conclusiones de las Conferencias de Salud de cada Área de Salud.

### **5.5 Los Programas de Gestión Convenida**

El compromiso que establece la dirección del Servicio Canario de Salud para el logro de los Objetivos del Plan de Salud, tiene carácter anual y se concreta en los Programas de Gestión Convenida. Estos son suscritos con las Gerencias de Atención Primaria, de Servicios Sanitarios y las Direcciones Gerencias de Atención Especializada del Archipiélago.

Estos documentos se firman, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, la Dirección del Área de Salud y la Gerencia correspondiente, después de un proceso de negociación entre Direcciones Generales del Servicio Canario y los equipos directivos de las Gerencias.

A su vez, cada Gerencia negociará y acordará con los centros y servicios correspondientes ( Equipos de Atención Primaria, Unidades de Salud Mental Comunitaria, Servicios Hospitalarios, Centros Concertados etc.) las acciones y recursos para el desarrollo de las acciones previstas.

La cartera de servicios que debe ofertar cada Equipo de Atención Primaria estará fijada en función de las necesidades identificadas y las disponibilidades de recursos establecidas en el Programa de Gestión Convenida.

Tanto los Consejos de Dirección como los consejos de Salud de las Áreas y de la Zona Básica de Salud deberán conocer y participar, según establece la normativa que regula sus atribuciones, en la definición de dichos programas y servicios ( LOSCA artículo 69, e;70 y 73)